

Bolívar, 12 de Junio de 2025

Al Departamento Ejecutivo

REF. EXP. N° 9079/25-26

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 3081/2025 =

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar con Provincia Leasing S.A. contrato/s de leasing para la adquisición de bienes, de conformidad con lo normado en el artículo 156 inc. 2) del Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias.

Artículo 2°: La operación de Leasing que se autoriza a contratar estará sujeta a las siguientes condiciones financieras;

- a) Importe máximo autorizado, hasta: \$ 480.000.000,00.-
- b) Moneda: Pesos.
- c) Destino: Adquisición de dos (2) Tractores 0 Km, dos (2) Sistemas de Digitalización de Datos, dos (2) Cardiodesfibriladores y dos (2) niveladoras de arrastre.
- d) Tipo de operación: Leasing financiero.
- e) Periodicidad de los cánones: Mensual.
- f) Plazo: 36 meses.
- g) Forma de pago: La Municipalidad autoriza el débito de los servicios de su cuenta corriente.
- h) Garantía: La Municipalidad cede en garantía a Provincia Leasing S.A. los recursos municipales que le corresponden por el Régimen de Coparticipación Municipal de impuestos (ley 10559 y modificatorias) o por el que en el futuro lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente. Consecuentemente La Municipalidad renuncia en forma

expresa a toda reserva, condición o facultad que le permitiere rescindir unilateralmente los convenios de recaudación aludidos, mientras subsistan obligaciones a su cargo pendientes de cumplimiento ante Provincia Leasing S.A. por el/los contrato/s de leasing que se suscriba/n entre las partes.

Artículo 3°: Los bienes adquiridos en leasing serán destinados a la mejora continua relacionada con tratamientos de salud de pacientes de Pirovano, Urdampilleta y Bolívar, y la prestación de los Servicios de Mantenimiento de caminos rurales en el Partido de Bolívar.

Artículo 4°: La obligación de pago que asume la Municipalidad será garantizada mediante la autorización del débito de los servicios correspondientes de su cuenta corriente y, en caso de insuficiencia de fondos, autorizará irrevocablemente a Provincia Leasing S.A. a cancelar estos con los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente. Luego de que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza a Provincia Leasing S.A. a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de las amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo de cubrir el presente leasing.

Artículo 5°: El Departamento Ejecutivo, de conformidad con lo normado en el artículo 273° del Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, deberá formular anualmente las pertinentes reservas de crédito presupuestario, para atender los compromisos que se devenguen por la suscripción de los contratos de leasing.

Artículo 6°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios, contratos y demás documentación que resulten necesarios a



*"1985 – 19 de noviembre – 2025
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"*

fin de posibilitar la concreción de la presente operación en los términos que acuerden las partes.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

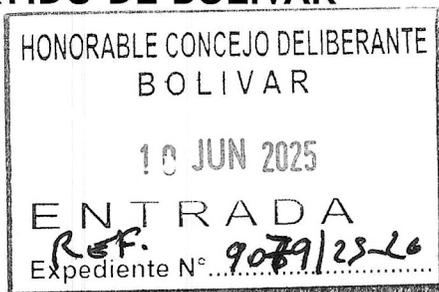
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2025.


LEANDRO BERDEGAR
Secretario H.C.D.


DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente H.C.D.



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR



Bolívar, 09 de junio de 2025

**Sr.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante**
S / D

MARCELO G. VALDEZ
SECRETARIO ADM.
HCD BOLIVAR

**Ref.: Expediente Ordenanza
preparatoria**

"PROVINCIA LEASING"

De mi mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. a efectos de informarle sobre las características del leasing de referencia.

Bienes: todos aquellos bienes de capital necesarios para llevar a cabo la gestión de gobierno

Financiación: del 100% del valor del bien

Plazo de la operación: hasta 36 meses dependiendo del tipo de bien a financiar

Tasa de interés: Badlar Privada Promedio + 9 Pts. / 9,5 Pts. en 36 meses

Origen del bien: Nacional/Importado

Comisión inicial: 3%

Gastos Administrativos: 0.50% mensual

Seguro del bien: A cargo de la compañía Provincia Seguros S.A.

Asimismo, informamos los valores aproximados relacionados con cada una de las adquisiciones a realizar:

Adquisición de Tractor:

Línea: Municipios

Tipo de Bien: Rodados - IVA 10.5 %

Descripción del Bien: 2 Tractor Doble Tracción 250 Cabina EVO.

Monto a Financiar: \$ 282.852.480,00.- + I.V.A. (10,5%)



Descripción del Bien: 2 Niveladora de arrastre Marca TBeH, modelo N10E.
Monto a Financiar: \$ 80.361.984.- + I.V.A. (10,5%)

En relación al gasto, se imputará en:

Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Hacienda.

Programa: 27.00.00 – Mantenimiento y mejoramiento de la Red Vial.

Partida: 3.2.2.0. – Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

Adquisición de Sistema de Digitalización de Rayos X, marca Carestream –
modelo CR Vita Flex:

Línea: Municipios

Tipo de Bien: Equipos - IVA 10.5 %

Descripción del Bien: Sistema de Digitalización de Rayos X

Monto a Financiar: \$ 14.829.600,00 + I.V.A. (10,5%)

Adquisición de Cardiodesfibrilador:

Línea: Municipios

Tipo de Bien: Equipos - IVA 10.5 %

Descripción del Bien: Marca E&M modelo C 12 - B

Monto a Financiar: \$ 3.208.820,66 + I.V.A. (10,5%)

En relación al gasto, se imputará en:

Jurisdicción: 1110105000 – Secretaría de Salud

Programa: 17.00.00 – Hospital Municipal Juana G. de Miguens.

Partida: 3.2.2.0. – Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

Adquisición de Sistema de Digitalización de Rayos X, marca Carestream –
modelo CR Vita Flex:

Línea: Municipios

Tipo de Bien: Equipos - IVA 10.5 %

Descripción del Bien: Sistema de Digitalización de Rayos X



Monto a Financiar: \$ 14.829.600,00 + I.V.A. (10,5%)

En relación al gasto, se imputará en:

Jurisdicción: 1110105000 – Secretaría de Salud

Programa: 18.00.00 – Hospital Municipal Pirovano.

Partida: 3.2.2.0. – Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

Adquisición de Cardiodesfibrilador:

Línea: Municipios

Tipo de Bien: Equipos - IVA 10.5 %

Descripción del Bien: Marca E&M modelo C 12 - B

Monto a Financiar: \$ 3.208.820,66 + I.V.A. (10,5%)

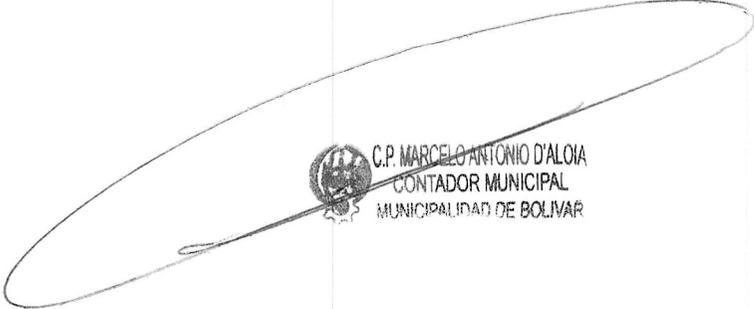
En relación al gasto, se imputará en:

Jurisdicción: 1110105000 – Secretaría de Salud

Programa: 16.00.00 – Hospital Municipal Dr. Miguel L. Capredoni.

Partida: 3.2.2.0. – Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

Sin otro particular, saludamos atentamente.


C.P. MARCELO ANTONIO D'ALOIA
CONTADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR